

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 255.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circulares.

No habiendo concurrido los Alcaldes de los pueblos del partido de Roa á la cabeza del mismo el 4 del actual, segun circular de 23 de Agosto próximo pasado, he dispuesto señalar el dia 15 del corriente y hora de las once de su mañana para el exámen, discusion y aprobacion de las cuentas de gastos carcelarios de referido partido, en la inteligencia de que con los que se presentasen se celebrará sesion por tener el carácter de segunda, con arreglo al párrafo 2.º del art. 104 de la ley municipal.

Burgos 12 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

No habiéndose presentado los Alcaldes de los pueblos que comprende la siguiente relacion á satisfacer las cantidades que adeudan por obligaciones carcelarias del partido de Villarcayo, he acordado manifestarles que en el

preciso término de ocho dias se presenten á verificar el pago sin excusa ni pretexto alguno, en la inteligencia que de no hacerlo así les impondré el máximo de la multa que establece el art. 184 de la vigente ley municipal, con que desde ahora quedan conminados.

Burgos 12 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

### Relacion de los pueblos á que se refiere la precedente circular y cantidades que adeudan.

- Aforados de Moneo, por el año económico de 1876-77, 90 pesetas.
- Junta de San Zadornil, por id. 70 id.
- Aforados de Moneo, por el de 1877 á 78, 51'56 id.
- Junta de la Cerca, por id. 78'40 id.
- Junta de Oteo, por id. 158'8 id.
- Junta de San Zadornil, por id. 40'16 id.
- Merindad de Cuestaurria, por id. 195'52 id.
- Merindad de Valdivielso, por id. 356'80 id.
- Aforados de Moneo, por el año de 1878-79, 90 pesetas.
- Aldeas de Medina, por el 4.º trimestre de id. 58 id.
- Berberana, por id. 17 id.
- Bocos, por id. 7'50 id.
- Junta de Rioseria, por id. 22 id.
- Junta de San Martin, por id. 21 id.
- Junta de San Zadornil, por el año económico de 1878-79, 70 id.
- Merindad de Castilla la Vieja, por el 4.º trimestre, 110'75 id.
- Merindad de Cuestaurria, por todo el año id., 342 id.
- Merindad de Montija, por el 2.º al 4.º trimestres de id., 264'75 id.
- Merindad de Valdeporres, por el 4.º id. 65'75 id.

Merindad de Valdivielso, por todo el año id. 624 id.

La Sierrilla de Tovalina, por el 4.º trimestre 26 id.

Valle de Tobalina, por id. 157'50 id.

Valle de Manzanedo, por el 3.º y 4.º trimestres 80 id.

Villalva, por el 4.º id. 29'50 id.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Minas.

No habiendo presentado dentro del plazo de 15 dias que la ley le concede D. Domingo Garcia Tobias, vecino de Huerta de Arriba y registrador de la mina de cobre nombrada Abelina, sita en términos de Valle de Valdelaguna, el papel de reintegro correspondiente á las doce pertenencias demarcadas, he acordado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 64 de la ley de minas vigente, declarar cancelado dicho expediente y franco, libre y registrable el terreno ocupado.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento del público y demás efectos legales.

Burgos 7 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

No habiendo presentado dentro del plazo de 15 dias que la ley le concede D. Andrés Mamolar, vecino de Huerta de Abajo y registrador de la mina de cobre nombrada Leonides, sita en dicho Huerta y Tolbaños de Abajo, el papel de reintegro correspondiente á las doce pertenencias demarcadas, he acordado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 64 de la ley de minas vigente, declarar cancelado dicho expediente y franco, libre y registrable el terreno ocupado.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento del público y demás efectos legales.

Burgos 7 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

No habiendo presentado dentro del plazo de 15 dias que la ley concede D. Juan Targebayle, vecino de esta Capital y registrador de la mina de cobre nombrada La Sultana, sita en términos de Pineda de la Sierra, el papel de reintegro correspondiente á las doce pertenencias demarcadas, he acordado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 64 de la ley de minas vigente, declarar cancelado dicho expediente y franco, libre y registrable el terreno ocupado.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento del público y demás efectos legales.

Burgos 7 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Por providencia de 9 del actual, he acordado admitir á D. Laureano Herrero Santos la renuncia del registro de la mina nombrada Petrolífera, sita en términos de Villaescusa del Butron, declarando franco, libre y registrable el terreno ocupado por la misma.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento del público y demás efectos legales.

Burgos 10 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

### Montes.—Subasta.

El dia 24 del corriente á las once de de su mañana tendrá lugar en la sala consistorial del Valle de Valdelaguna

la subasta de 415 piezas de madera de pino procedentes del monte de Huerta de Arriba, de las cuales 255 están en rollo y las 160 restantes son labradas.

Todos estos productos se hallan cortados y depositados en el pueblo de Huerta de Arriba y el tipo de subasta será el de 985 pesetas.

El pliego de condiciones será el general, inserto en el Boletín oficial correspondiente al 6 de Setiembre de 1878, y el plazo para el aprovechamiento el de un mes.

Burgos 12 de Agosto de 1879.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

*Agricultura.*

*Rectificación.*

En la circular inserta en el núm. 141 del Boletín oficial, correspondiente al día 12 del actual, sobre pago de suscripción á la Gaceta Agrícola, se dice: «D. Mauricio y Huerto del Rey,» debiendo ser D. Simon y Lain-Calvo.

Lo que se inserta en este periódico oficial como rectificación á la expresada circular, á fin de que se entienda así por los Ayuntamientos morosos.

Burgos 12 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

**JUNTA PROVINCIAL  
DE AMILLARAMIENTOS.—BURGOS.**

*Circular.*

Cuando terminó el día 31 de Julio la próruga concedida por Real orden de 28 de Mayo último para la presentación de las cédulas de declaraciones de riqueza, las Juntas municipales debieron extender la certificación que indica el artículo 59 del Reglamento de amillaramientos, y remitirla al Jefe de Estadística de la provincia dentro de los ocho primeros días del mes de Agosto; reservándose hacerlo de las cédulas que les hubieren sido presentadas, despues de haber formado las relaciones de que trata la disposición 21 de la circular de 16 de Diciembre último.

Así lo previno el Jefe de Estadística en la circular fecha 12 de Julio, y constantemente han sido comunicadas á las Juntas municipales todas las disposiciones de la superioridad relativas á la rectificación de los amillaramientos, explicando detalladamente los servicios parciales que con ellos se relacionan, á medida que se van practicando.

En esta atención, los contribuyentes no pueden atribuir á ignorancia de sus deberes la omisión en el cumplimiento

de ellos; y antes de entrar en mas explicaciones, debo hacer saber á las Juntas municipales, por última vez, que para llevar á feliz término tan interesante y útil servicio, el cual encierra un germen fecundo de notorias ventajas para las clases que poseen bienes, les obligaré sin mas consideración al exacto cumplimiento de todas las disposiciones dictadas por la Dirección general de Contribuciones.

A pesar de la expresada próruga y del trascurso ya de ocho meses desde que los propietarios de fincas y ganados debieron prepararse á cumplir tan interesante servicio, son varias las personas que todavía no han presentado sus cédulas á las Juntas municipales, y á la verdad que semejante modo de proceder contrasta singularmente con el de aquellos que han respondido con puntualidad al llamamiento de la ley.

La Junta provincial ha tenido presente las perentorias faenas de los labradores durante el mes de Agosto, relativas á la recolección de sus frutos, y en esta atención ha demorado la publicación de la presente circular, la cual tiene por objeto ordenar á V. remita inmediatamente antes del día 24 del actual la certificación que dejo mencionada, con absoluta sujeción á lo prevenido en el referido art. 59.

En el caso de haber verificado la recogida de cédulas de todos los contribuyentes vecinos de esa localidad y forasteros, lo participará también en dicho plazo por medio de certificación al Jefe de Estadística de la provincia.

A los contribuyentes que todavía se nieguen á responder á este último llamamiento, debo advertirles que desde luego quedan dentro de las responsabilidades que la Instrucción establece, y que se procederá inmediatamente á llenar sus cédulas de oficio y á su costa, como el reglamento previene, perdiendo todo derecho á reclamar de agravio; y sin perjuicio de imponerles las multas de que trata el art. 202, les exigiré á la vez las demás responsabilidades que el mismo reglamento establece tan pronto como se realicen las comprobaciones correspondientes.

Burgos 13 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR, PRESIDENTE,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

**COMISION PROVINCIAL  
DE BURGOS.**

En cumplimiento de lo que determina el artículo 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada de Real orden fecha 9 de

Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Setiembre.

	Pesetas cs.
Racion de pan de 70 decágramos	0,29
Id. de cebada de 4 kilogramos	1,04
Id. de paja corta de 6 kilogramos	0,25

El litro de aceite.....	1,18
El kilogramo de carbon.....	0,09
El kilogramo de leña.....	0,05
El kilogramo de paja larga....	0,05
El kilogramo de carne.....	1,10
El litro de vino.....	0,28

Burgos 14 de Setiembre de 1879.—

El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Comisario de Guerra, José de Elorza.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.**

**CONTADURIA DE LOS FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

**EJERCICIO AMPLIADO DE 1878 Á 1879.  
MES DE OCTUBRE DE 1879.**

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 95 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos	Total por capítulos.		Total por secciones.
	Pesetas.	Pesetas.	
<b>SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.</b>			
<b>CAPITULO I.—Administracion provincial.</b>			
3.º Material de las Comisiones especiales	700	} 1200	
4.º Arquitecto provincial.....	500		
<b>CAPITULO II.—Servicios generales.</b>			
1.º Gastos de quintas.....	2000	} 4500	
2.º Idem de bagajes.....	2500		
<b>CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>			
1.º Material de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	20000	} 20800	
4.º Gastos de reparacion y conservacion de fincas provinciales.....	800		
<b>CAPITULO V.—Instruccion pública.</b>			
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.º enseñanza...	2000	} 2600	
5.º Colegio de sordo-mudos y de ciegos.	500		
6.º Biblioteca provincial.....	100		
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>			
1.º Atenciones de la Junta provincial..	1500	} 16500	
3.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia....	15000		
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>			
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	2000	2000	47600
<b>SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPITULO II.—Carreteras.</b>			
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	50000	50000	
<b>CAPITULO III.—Obras diversas.</b>			
Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	4000	4000	
<b>CAPITULO IV.—Otros gastos.</b>			
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	250	250	54250
<b>SECCION 3.ª—GASTOS ADICIONALES.</b>			
<b>CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</b>			
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1878 procedentes del presupuesto anterior.	4000	4000	4000
			<b>Total general..... 85850</b>

En Burgos á 2 de Setiembre de 1879.—El Contador de fondos provinciales, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Perez San Millan.

Setiembre 6 de 1879.—La Comision provincial con los Sres. Diputados de la Capital en sesion de este día acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Tardajos.

El día 31 de Octubre próximo venidero queda vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, con la dotación de 250 pesetas, pagadas trimestralmente de fondos municipales, y casa para vivir, por la asistencia facultativa de 38 familias pobres, sin perjuicio de poder contratar por iguales con el vecindario, cuyo número excede de 180 vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde, acompañadas del título profesional y relación de méritos y servicios, en el papel correspondiente, sin perjuicio de hacer constar que vienen ejerciendo su profesión en partido ó partidos de cuatro á seis años sin interrupción, acompañando también certificación de su conducta, expedida por el Alcalde y visada por el Juez municipal del pueblo en que hayan residido, ó por los en que hubiesen permanecido, si por causas especiales hubieren cambiado de partido durante dicho periodo.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes es de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pasado este, se proveerá dicha plaza.

Tardajos 18 de Agosto de 1879. = El Alcalde, Nicomedes Marin.

ADMINISTRACION

del Real patronato del Hospital del Rey, Burgos.

Se arriendan los pastos de El Parral, pertenecientes á esta Administracion; el que desee interesarse en dicho arriendo puede hacer proposiciones todos los días no feriados desde las diez de la mañana á la una de la tarde en las oficinas de este Real Patronato, donde se hallan de manifiesto las condiciones bajo las cuales ha de verificarse.

Hospital del Rey 11 de Setiembre de 1879. = Antonio de Cominges.

COMPañÍA DEL CANAL DE CASTILLA.

Dirección local y facultativa.

En vista del estado en que se encuentran las obras de reparación y limpias en los tres ramales del Norte, Sur y Campos, se ha dado la orden para que vayan recibiendo las aguas y pueda dar principio la navegación tan pronto como los vasos se hallen á su nivel.

El sorteo de los pedidos para el turno de barcas de Compañía se verificará á las doce de la mañana del día 20 del mes actual en las oficinas de esta Dirección, situadas en la casa núm. 7 de la plazuela de San Miguel.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 6 de Setiembre de 1879. = El Director local y facultativo, M. Estibaús.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1879 á 1880 en virtud de la Real orden de 29 de Agosto de 1879, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 141, correspondiente al día 12 del actual.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

PARTIDO DE CASTROGERIZ.

Número del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Número de árboles.	LENAS Número de esteros.	Tasa- ción. Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.				PLAZO.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- ción. Pesetas.	TERRENO ACOTADO.
							Mayoral de Arriba — N. camino, E. término de Revilla Vallejera, S. valdios del Moral, O. corta anterior. — Roza de robles dejando los resalvos de 4 en 4 metros	Majadillas. — N. y S. monte de Castrogeriz, E. corta anterior y O. tierras. — Roza de roble.	La Hoyada. — N. carretera y tierras, E. y S. tierras y O. corta anterior. — Roza de roble.	Montes enagenables.		Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.		
215	Castrogeriz	Castrogeriz	Carrascal	200	400	400	Mayoral de Arriba — N. camino, E. término de Revilla Vallejera, S. valdios del Moral, O. corta anterior. — Roza de robles dejando los resalvos de 4 en 4 metros	4000	"	"	"	"	"	"	"	1900	Los tallares.
216	Revilla Vallejera	Revilla	Robledal	230	230	230	Majadillas. — N. y S. monte de Castrogeriz, E. corta anterior y O. tierras. — Roza de roble.	1200	50	60	"	"	"	"	"	660	Idem.
217	Villaquirán	Villaquirán	La Hoyada	140	280	280	La Hoyada. — N. carretera y tierras, E. y S. tierras y O. corta anterior. — Roza de roble.	460	"	50	10	"	"	"	"	190	Idem.
218	Villaverde Mogina	Villaverde	Robledal	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Hero del Castillo	Hero	Mimbrajeras	"	"	"	Montes enagenables.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Palacios de Ropisuerga	Palacios	Solo	"	"	"	"	620	"	12	"	"	"	"	50	230	Los tallares.
	Revilla Vallejera	Vizmalo	Chaparral	60	120	120	Carrascona. — N. corta anterior, S. 4 marcos, E. camino de Revilla y O. Hoyo Muleto. — Roza de encina.	750	12	15	20	"	"	"	"	100	Idem.

PARTIDO DE ARANDA.

1	Aguilera	Aguilera	Pinar	"	"	"	"	1500	200	6	100	"	"	"	"	500	Los tallares.
2	Aranda	Aranda	Pinar	"	"	"	"	2150	150	"	"	"	"	"	"	590	Idem.
3	Baños de Valdearados	Baños	Fuente el Roble	500	600	600	Cuesta el Aguila y Llano. — N. tierras, E. camino, S. Mojonera Quemada, O. mojonera de Villanueva. — Entresaca de pinos mal configurados y limpia de ebreo	150	100	22	72	20	"	"	"	580	Idem.
4	Idem	Idem	Recorba	600	1200	1200	Torrubio. — N. viñas, O. corta anterior, S. mojonera de Aranda, y O. 7 marcos. Entresaca de pinos mal configurados.	130	100	22	72	20	"	"	"	200	Idem.
5	Gumiel de Izan	Gumiel	Manojar	540	680	680	Las Azaderas. — N. 6 pinos marcados, E. mojonera de Baños, S. corta anterior, y O. tierra. — Entresaca de pinos mal configurados y limpia de ebreo y roza de maleza.	5200	40	40	560	"	"	"	"	400	Idem.
6	Ontoria de Valdearados	Ontoria	Carrascal	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7	Oquillas	Oquillas	Valoria	"	"	"	"	200	80	12	80	"	"	"	"	90	Idem.
8	Peñaranda de Duero	Peñaranda y Ontoria	La Pinosa	550	700	700	Reñuco. — N. tierras, E. corrales de Ontoria, S. 6 pinos marcados, y O. mojonera de San Juan. — Entresaca de pinos mal configurados.	800	40	40	40	"	"	"	"	540	Idem.
9	Quemada	Quemada	Pinar	400	800	800	Fuente Martin. — N. corta anterior, E. camino de Baños, S. tierras, y O. mojonera de Aranda. — Entresaca de pinos raquíticos mal configurados.	2100	120	50	120	"	"	"	"	560	Idem.
10	San Juan del Monte	San Juan y otros	Pinosa	20	40	40	Todo el monte. — Entresaca de pinos raquíticos mal configurados.	1450	190	54	110	"	"	"	"	150	Idem.
11	Tuvilla del Lago	Tuvilla	Pinar	500	600	600	Pozuela y Arenal. — N. viñas, E. camino de Aranda, S. corta anterior, y O. término de Quintanilla. — Entresaca de pinos mal configurados y roza de maleza.	700	40	14	100	"	"	"	"	580	Idem.
12	Villanueva de Gumiel	Villanueva	Pinar	400	800	800	Las Hoyuelas y Ladera. — N. monte de Baños, E. monte de Aranda, S. corta última, y O. tierras. — Entresaca de pinos mal configurados, roza de encina y limpia de pinos.	500	50	20	50	"	"	"	"	500	Idem.
								800	40	15	100	"	"	"	"	150	Idem.

Montes adicionados al Catálogo.

Valdeande.....	Matlaguna.....	500	600	Las Vaderas.—N. corta anterior, E. término de Caleruega, S. tierras, y O. senda de Ciruelos.—Limpia y entresaca de enebros y roza de maleza.....	2 meses	800	100	50	60	640	Los tallares.
----------------	----------------	-----	-----	--	---------	-----	-----	----	----	-----	---------------

Montes propuestos para la adición al Catálogo.

Aranda.....	Aranda.....	150	150	Boca del Gato.—N. corta anterior, E. término de Zazuar, S. término de Aranda, y O. camino.—Limpia de maleza y pino.....	1 mes.	1450	190	54	110	570	Idem.
Aranda.....	Monte Hermoso.....	150	2150				150			1740	Idem.
Aranda.....	Calabaza.....	150	2000				500			280	Idem.
Caleruega.....	Calabaza.....	200	1600				4			590	Idem.
Campillo.....	Aquel Cabo.....	200	200	Valdecovos y Torrevillanos.—N. y E. término de Aranda, S. tierras, y O. cañada.—Roza de encina.....	2 meses	200				140	Idem.
Castrillo la Vega.....	La Torre.....	500	1500	Oterillos.—N. camino de Valverdon, E. camino de Hinojar, S. término de Brazacorta, y O. corta anterior.—Entresaca y limpia de enebros y roza de maleza.....	2 meses	20		48	40	1550	Idem.
Coruña del Conde.....	Dehesa.....	150	400	Todo el monte.—Roza de roble.....	2 meses	400				60	Idem.
Idem.....	La Muela.....	20	400	Valdetones.—N. cañada, E. y S. corta de dos años, y O. término de Valdehorno.....	1 mes.	400				60	Idem.
Fuentenebro.....	Carrascal.....	100	400	Roza de encina.....	1 mes.	400				60	Idem.
Idem.....	Carrascada.....	400	400	Segundo Cuartel.—N. y O. viñas, E. tierras, y S. camino la Fuente.—Roza de encina.....	2 meses	400				590	Idem.
Fresnillo las Dueñas.....	Carrecolado.....	400	1400	El Llano.—N. viñas, E. corta de dos años, S. mojonera de Aquel Cabo, y O. tierras.—Entresaca de enebros y roza de encina.....	2 meses	1400	12		50	590	Idem.
Fuentelesped.....	Dehesa.....	5200	5200				40	40	560	500	Todo el monte.
Fuenteleca.....	Pinar.....	910	910				10	11	12	780	Los tallares.
Gumiel de Izan.....	Rosillo.....	870	870				12	12	14	660	Idem.
Milagros.....	Cuatro caminos.....	500	500	Estevilla.—N. mojonera de Salea, E. corta anterior, S. viñas, y O. camino.—Entresaca de 125 encinas y 75 robles marcados.....	2 meses	500	50	40	40	180	Idem.
Idem.....	Hoyo Grande.....	150	600								Todo el monte.
Peñalba de Castro.....	Montuerta.....	500	600	Valdetroncho y Balajuela.—N. viñas, E. camino, S. corta de dos años, y O. mojonera de Zazuar.—Entresaca de pinos mal configurados.....	2 meses	600	50	40	40	590	Los tallares.
Peñaranda de Duero.....	Mata redonda.....	250	500				30	30		500	Idem.
San Juan del Monte.....	Carrascalejo.....	500	500	Peña Conejera y Vallejo Oscuro.—N. camino Fuente Vieja, E. corta anterior, S. término de Santa Cruz, y O. camino del monte La Vid.—Roza de encina y limpia de enebros.....	2 meses	800	25			390	Idem.
Sotillo de la Rivera.....	Robledal.....	500	560				30		47	700	Idem.
Torregalindo.....	Sierra y Monte.....	500	500	Muela, Vallejo Oscuro y Pozuelo.—N. y S. tierras, E. mojonera de San Juan, y O. camino de Vallejo Oscuro.—Entresaca de pinos mal configurados y roza de encina.....	2 meses	500		46	130	180	Idem.
Vadocondes.....	Arriba y Abajo.....	1700	1700				200		100	390	Idem.
Villalba de Duero.....	Monte alto.....										
Zazuar.....	Calabaza.....										

Montes enagenables.

Aranda.....	Calabaza.....	1370	1370	Todo el monte.—Roza de maleza.....	2 meses	2150	150	150	108	1370	Idem.
Caleruega.....	Monte alto.....	280	280				500			280	Idem.
Campillo.....	Aquel Cabo.....	590	590				4			590	Idem.
Castrillo la Vega.....	La Torre.....	140	140	Valdecovos y Torrevillanos.—N. y E. término de Aranda, S. tierras, y O. cañada.—Roza de encina.....	2 meses	200				140	Idem.
Coruña del Conde.....	Dehesa.....	1550	1550	Oterillos.—N. camino de Valverdon, E. camino de Hinojar, S. término de Brazacorta, y O. corta anterior.—Entresaca y limpia de enebros y roza de maleza.....	2 meses	1500		48	40	1550	Idem.
Idem.....	La Muela.....	20	20	Todo el monte.—Roza de roble.....	2 meses	20				20	Idem.
Fuentenebro.....	Carrascal.....	60	60	Valdetones.—N. cañada, E. y S. corta de dos años, y O. término de Valdehorno.....	1 mes.	400				60	Idem.
Idem.....	Carrascada.....	60	60	Roza de encina.....	1 mes.	400				60	Idem.
Fresnillo las Dueñas.....	Carrecolado.....	590	590	Segundo Cuartel.—N. y O. viñas, E. tierras, y S. camino la Fuente.—Roza de encina.....	2 meses	400				590	Idem.
Fuentelesped.....	Dehesa.....	590	590	El Llano.—N. viñas, E. corta de dos años, S. mojonera de Aquel Cabo, y O. tierras.—Entresaca de enebros y roza de encina.....	2 meses	1400	12		50	590	Idem.
Fuenteleca.....	Pinar.....	500	500				40	40	560	500	Todo el monte.
Gumiel de Izan.....	Rosillo.....	780	780				10	11	12	780	Los tallares.
Milagros.....	Cuatro caminos.....	660	660				12	12	14	660	Idem.
Idem.....	Hoyo Grande.....	180	180	Estevilla.—N. mojonera de Salea, E. corta anterior, S. viñas, y O. camino.—Entresaca de 125 encinas y 75 robles marcados.....	2 meses	500	50	40	40	180	Idem.
Peñalba de Castro.....	Montuerta.....	590	590								Todo el monte.
Peñaranda de Duero.....	Mata redonda.....	590	590	Valdetroncho y Balajuela.—N. viñas, E. camino, S. corta de dos años, y O. mojonera de Zazuar.—Entresaca de pinos mal configurados.....	2 meses	600	50	40	40	590	Los tallares.
San Juan del Monte.....	Carrascalejo.....	500	500				30	30		500	Idem.
Sotillo de la Rivera.....	Robledal.....	390	390	Peña Conejera y Vallejo Oscuro.—N. camino Fuente Vieja, E. corta anterior, S. término de Santa Cruz, y O. camino del monte La Vid.—Roza de encina y limpia de enebros.....	2 meses	800	25			390	Idem.
Torregalindo.....	Sierra y Monte.....	700	700				30		47	700	Idem.
Vadocondes.....	Arriba y Abajo.....	180	180	Muela, Vallejo Oscuro y Pozuelo.—N. y S. tierras, E. mojonera de San Juan, y O. camino de Vallejo Oscuro.—Entresaca de pinos mal configurados y roza de encina.....	2 meses	500		46	130	180	Idem.
Villalba de Duero.....	Monte alto.....	390	390				200		100	390	Idem.
Zazuar.....	Calabaza.....										

Burgos 5 de Setiembre de 1879.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Briones.

Anuncios particulares.

BUEN NEGOCIO.

Por no poder estar al frente su dueño, se traspasa el Café titulado «El Porvenir» (antigua casa de Calderon), situado en la Plaza de Prim, números 23 y 24, con su tienda de géneros coloniales, vinos extranjeros y del Reino, buena bodega y habitaciones cómodas para vivir. La persona que desee interesarse en dicho traspaso puede avisarse con D. Lisardo Blanco y Alvarez en el mismo café ó en su casa calle de la Puebla, núm. 2 duplicado.

IMPORTANTE.

Se halla en esta Ciudad, de vuelta de los partidos judiciales de Aranda y Roa, donde habia sido llamado, el reputado Médico-Cirujano oculista D. José Lambert, y permanecerá en ella hasta el día 20 del actual.

Vive en la Fonda de la Rafaela.

PRONTITUD.—ECONOMÍA.

A LOS SRES. PROFESORES DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA.

Libros de texto para el curso de 1879 á 1880. Completo surtido en Libros y Menaje para las Escuelas.

Impresiones de todas clases.

Por mayor grandes rebajas. SANTIAGO RODRIGUEZ ALONSO, Pasaje de Flora.—Burgos.

REMATE.

El día 30 del próximo mes de Setiembre se rematarán en casa de D. Federico Arroyo, vecino de Lerma, los pastos del Parque para ovejas en dicha villa. 9—10

PETRÓLEO AL POR MAYOR.

Comisionado el dueño del almacén de camas de hierro y máquinas para coser de la venta y reexpedición de este artículo en toda la provincia, dará desde el próximo Octubre precios corrientes en relación con los de los centros refinadores.

Pasaje de la Flora, Burgos. 5